

**INFORME DE AUSTRERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO
METROLÍNEA****DEL 01 JULIO A 30 DE SEPTIEMBRE 2022****INTRODUCCIÓN**

Para dar cumplimiento a lo establecido por el Numeral 20 del Artículo 189 de la **Constitución Política de Colombia** “*Velar por la estricta recaudación y administración de las rentas y caudales públicos y decretar su inversión de acuerdo con las leyes*”, el **decreto 1737** “*por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público*”, y el **decreto 1738** de agosto 21 de 1998 “*por el cual se dictan medias para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público*”, el **decreto 2209** de octubre 29 del mismo año, por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998, emanados del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que imparten políticas sobre medidas de austeridad y eficiencia de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público y los parámetros establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, normatividad que constituye la estructura jurídica en materia de austeridad del gasto, se presenta los resultados obtenidos en materia de austeridad del Gasto de la vigencia comprendida entre el primero (01) de julio y el treinta (30) de septiembre de 2022.

Las variables que se tuvieron en cuenta para el presente análisis se relacionan con el comportamiento de los gastos generales, de funcionamiento y de inversión.

1. MARCO LEGAL

- Ley 1815 del 7 de diciembre de 2016, art. 104 – Plan de austeridad del gasto
- Decreto 26 de 1998. “Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público”.
- Decreto 1737 de 1998. “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.”
- Decreto 1738 de 1998. “Por el cual se dictan medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público.”
- Decreto 2209 de 1998. “Por el cual se modifican parcialmente los Decreto 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998”

- Decreto 2445 de 2000 “Por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998” Decreto 2465 de 2000 “Por el cual se modifica el artículo 8º del Decreto 1737 de 1998”.
- Decreto 1598 de 2011 “Por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998”.
- Decreto 984 del 14 de mayo de 2012. El cual modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.” Que indica: Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno del organismo. En todo caso será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas. El informe de austeridad que presenten los jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares”.
- Directiva Presidencial 04 del 3 de abril de 2012. Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Administración Pública.
- Directiva Presidencial 01 del 10 de febrero de 2016. Por la cual se deroga la Directiva 05 y 06 de 2014 e imparte lineamientos complementarios al Plan de Austeridad iniciado por el Gobierno Nacional desde 2014, como medidas adicionales al recorte del 1% en gastos de funcionamiento e inversión aprobado en la Ley de Presupuesto 2016.
- Resolución No. 385 de noviembre 30 de 2011 “Por la cual se implementan medidas de austeridad en el gasto público por parte de la U.A.E. Contaduría General de la Nación - CGN”.
- Resolución 661 de noviembre 10 de 2016 Por medio de la cual se adoptan acciones de mejora a las medias de austeridad y eficiencia en el gasto Público por parte de la Unidad Administrativa Especial **CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** (CGN).
- Directiva Presidencial No. 09 de 09 de noviembre de 2.018 Directrices de Austeridad, la cual deroga la Directiva No. 01 del 10 de febrero de 2.016, Dentro de una política pública de austeridad, eficiencia, economía y efectividad que debe prevalecer en la rama ejecutiva del orden nacional, y con el fin de obrar de manera responsable y hacer prevalecer el principio de economía, en el Marco de las Normas sobre austeridad del gasto público.

ALCANCE

Mediante este informe, se identifican los gastos generales de funcionamiento, servicios públicos y gastos de operación ejecutados en el periodo comprendido entre abril 01 a junio 30 de 2022 de Metrolínea.

Retomando la metodología diseñada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la información requerida por la Auditoría General de la Nación, en donde se establecen los parámetros a tener en cuenta en la realización del informe, se pretende analizar y realizar comparativos que nos lleven al análisis de estos gastos.

3. FUENTES DE INFORMACIÓN

Para la elaboración del informe de austeridad del gasto, la Oficina de Presupuesto y recurso humano suministra y facilita la información necesaria y requerida para dicho fin.

4. METODOLOGÍA

Para el informe se consultaron los registros contables y presupuestales existentes en la Oficina Administrativa y Financiera de la entidad, tales como: presupuesto, registros presupuestales de ingresos y gastos y documentos soportes; y para el análisis del comportamiento de los gastos durante la vigencia evaluada.

5. OBJETIVOS

Verificar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de austeridad en el Gasto Público.

Evaluar el comportamiento de la ejecución del gasto con corte a septiembre 30 de 2022.

6. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

A continuación, se presenta el comportamiento de los gastos efectuados en los rubros más representativos, correspondientes al tercer trimestre de la vigencia de 2022.

6.1. Planta de Personal

ALCANCE

ESTRUCTURA Y METODOLOGIA

Con la información suministrada se procedió a consolidar y compararla según los conceptos referentes al gasto como:

- Personal de Nomina.
- Personal Contratos de prestación de servicios personales indirectos (administrativos) y contrato de prestación de servicios indirectos (Operativos).
- Asignación y uso de teléfonos fijos y móviles celulares, agua, energía eléctrica y Internet.
- Impresos, publicidad y publicaciones.
- Eventos y capacitaciones.
- Sostenibilidad ambiental. Política Cero Papel

Planta de Personal

Según datos suministrados por la Secretaria General (Recurso Humano - Nomina) la entidad cuenta con un número total de funcionarios de planta de 45 a septiembre 30 de 2022. En julio se posesiona la nueva Directora Administrativa, Dra. Natalia Lucia Rodríguez Moreno y en septiembre renuncia Diego Arley Rojas Técnico Administrativo. En el siguiente cuadro se observa el comportamiento del movimiento de personal de Metrolinea, en el Trimestre:

Cuadro No. 1

TOTAL, FUNCIONARIOS DE PLANTA												
CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
NUEVOS							1	0	0			
RETIRADOS							0	0	1			
Personal Activo de planta	45 *en el mes de abril hubo un retiro de un directivo.											

Fuente: P.E. Recurso Humano (Nomina)

- Administración de personal y Contratos de prestación de servicios personales indirectos (administrativos) y contratos de prestación de servicios indirectos (Operativos)

Cuadro No. 2

CONCEPTO	Presupuesto Definitivo vigencia de 2021	Presupuesto Definitivo vigencia de 2022	Ejecutado de julio a sep. 30-2021	Ejecutado de julio a sep. 30-2022	variación del período	% de var
Gastos de personal de nomina	4,864,578,931	5,014,481,250	1,073,800,832	941,571,872	-132,228,960	-12%
Contratos de prestación de servicios	2,182,156,782	5,657,132,454	43,946,166	185,738,000	141,791,834	323%
CPS Indirectos (Operativos) SITM y CLOBI	1,109,100,222	6,209,339,458	272,352,464	2,125,214,633	1,852,862,169	680%

Fuente: P.E. Presupuesto. *

Al comparar los gastos de personal de nómina en lo ejecutado en el tercer trimestre de las vigencias 2021 y 2022, se observa una disminución de \$132.228.98 en el 2022 que corresponde a un 12%.

Los Contratos de Prestación de servicios personales (administrativos) indirectos se presenta un incremento de \$141.791.834, equivalente al 323% al comparar el tercer trimestre de las dos vigencias 2021 y 2022, que tiene que ver con los contratos de profesionales por Honorarios (como abogados) para la defensa judicial de la entidad en los diferentes procesos y tribunales de arbitramento que cursa en contra de la entidad.

Los contratos de prestación de servicios indirectos (Operativos) se presentó un incremento alto de **680%**, comparado con lo ejecutado en el tercer trimestre de las vigencias 2021 y 2022, al pasar la contratación de \$272,352,464 a \$2,125,214,633. En el presupuesto definitivo de las dos vigencias se observa un incremento en el valor presupuestado en el 2022, al pasar de \$1.109.100.222 a \$6,209,339,458 en la presente vigencia, valor que es considerado alto. En este rubro está incluido el programa de bicicleta de la administración Municipal del CLOBI, campaña que se ha venido intensificando en la actual vigencia.

- **SERVICIOS PUBLICOS (teléfonos fijos, telefonía móvil celular, Internet, agua y alcantarillado, energía eléctrica)**

Cuadro No. 3

CONCEPTO	Presupuesto Definitivo vigencia de 2021	Presupuesto Definitivo vigencia de 2022	Ejecutado de julio a sep. 30-2021	Ejecutado de julio a sep. 30-2022	variación del período	% de variación
Servicio de Internet y Telefonía	123,000,000	18.437,000	12,950,871	-650,642	-13,601,513	-105%
Servicio de acueducto y alcantarillado	952,660,653	111,240,000	23,425,790	13,210,890	-10,214,900	-44%
Servicios Públicos (Energía Eléctrica)	74,703,145	1,309,665,098	136,076,510	640,513,132	504,436,622	371%

Fuente: P.E. Presupuesto. *

SERVICIO DE INTERNET- TELEFONIA FIJA - UNE-EPM

En este servicio se presenta una disminución del **-105%** en el tercer trimestre del 2022 comparado con el tercer trimestre de la vigencia anterior.

ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO:

En este concepto, presenta igualmente una disminución en el consumo al comparar los terceros trimestres de las vigencias 2021 y 2022 en un **-44%**.

ENERGIA ELECTRICA:

En el servicio de energía eléctrica presenta un incremento del 371% la comparar los terceros trimestres del 2021 y 2022.

En conclusión, en los servicios de internet- telefonía y en acueducto y alcantarillado se refleja una disminución en los consumos comparados los dos periodos objeto de análisis. Muy contrario en el servicio de energía eléctrica cuyo incremento es bastante elevado, con un 371%, por lo que se recomienda un mayor seguimiento por parte del responsable de Gestión Ambiental generando campañas para evitar estos incrementos, y así darles cumplimiento a las políticas del orden nacional de control a la austeridad del gasto.

IMPRESOS PUBLICACIONES Y SUSCRIPCIONES:

En este rubro su ejecución es del cero (0 %) desde la vigencia anterior, atendiendo así las políticas de austeridad del gasto en este ítem.

DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL SITM.

Cuadro No. 4

Concepto	Presupuesto vigencia 2021	Presupuesto vigencia 2022	Ejecutado de julio a sep. 30-2021	Ejecutado de julio a sep. 30-2022	Variación Periodo	Variación %
Divulgación y Socialización del SITM	906.117.046	882,991,045	45,157,765	571,103,168	525,945,403	1165%

Fuente: Presupuesto, prensa y comunicaciones de SITM.

En este periodo se generaron campañas en la divulgación y socialización del SITM que no se habían ejecutado en el primer semestre de 2022.

CAPACITACIONES.

Se continua con la política de eficiencia, eficacia y economía, en lo relacionado con las capacitaciones virtuales que vienen programando la función pública, y otras entidades del sector privado, utilizando la infraestructura de las Entidades del estado, que permiten a los diferentes funcionarios actualizarse en las áreas que se desempeñan, y que vienen siendo racionalizados y apoyados en las tecnologías de la información y las comunicaciones TICS, con el objeto de lograr economías y disminución de costos, como viáticos y transporte.

SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.

POLITICA CERO PAPEL.

A través de la Secretaria General se continúa socializando la política cero papel en atención a los compromisos adquiridos en el pasado comité de Gerencia, en la que todos los trabajadores y funcionarios de Metrolínea debe dar cumplimiento a lo siguiente:

- Queda prohibido las impresiones a una sola cara de cualquier documento que permita su impresión a doble cara, así como la corrección de oficios y tareas de manera física, pues estas deberán hacerse en los formatos no impresos, con las características que permite el office.

- Queda prohibido las impresiones que realizan los contratistas de la entidad con respecto a sus cuentas de cobro mensuales, pues estos costos están inmersos en el contrato y deben ser impresos por cada contratista, con el fin de evitar los desperdicios de papel en cada una de las dependencias.

Control Interno hace un análisis del consumo de papel por dependencia, cuyo consumo se refleja en el siguiente cuadro:

SUMINISTRO DE PAPEL DURANTE LA VIGENCIA 2022												
DEPENDENCIA	ENERO		MARZO		MAYO		JULIO		SEPTIEMBRE		TOTAL	
	Carta	Oficio	Carta	Oficio	Carta	Oficio	Carta	Oficio	Carta	Oficio	Carta	Oficio
SECRETARIA GENERAL	6	6	6	6	3	3	0	0	4	4	19	19
DIRECCION DE OPERACIONES	3	0	20	6	20	5	0	0	10	0	53	11
DIRECCION ADMINISTRATIVA	18	5	8	4	10	4	8	5	8	1	52	19

Se hace un análisis del volumen de papelería que consume cada área, y se concluye que el consumo de la Dirección de Operaciones es muy elevado frente a otras áreas como la Administrativa y Secretaria General que si demanda mucho papel.

Es importante que la Dirección operativa revise su consumo y verifique que los contratistas traigan su propio papel para la legalización de las cuentas de cobro.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

1. Los contratistas de Metrolínea deben traer el papel que requieran para la legalización de las diferentes cuentas de cobro, tema que debe ser socializado por los diferentes supervisores.
2. En lo relacionado en SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ante el incremento en el valor en la energía eléctrica, se recomienda fomentar una cultura de ahorro de energía y agua dentro del área administrativa de la entidad, mediante programas pedagógicos, como apagar luces y computadores cuando no estén en uso y revisión de llaves para evitar desperdicios de agua.

Cordialmente,



DAVID RIVERA ARDILA

Jefe de la Oficina de Control Interno